



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Comisión Calidad de Vida

Presidente Fiant C. Jorge

DESPACHO N° 29/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 14 de Octubre de 2024 a las 08:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1.Expte. N°- 0097/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - P.O. - CREASE EL ENTE DE TURISMO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA.

DESPACHO: Aprobado c/modificación

Archivo

Archivo c/nota

2.Expte. N°- 0126/2024 - BLOQUE U.C.R - Proyecto de Ordenanza - REFERIDO A MODIFICACIÓN ORDENANZA N°4823/03 - ART. 52, REDUCIENDO HORARIOS DE TRANSITABILIDAD DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O PROPULSIÓN HUMANA.

DESPACHO: Aprobado c/modificación

Aprobado

Minuta de Recomendación

3.Expte. N°-571/2024 - FAMILIARES HOGAR DE ANCIANOS FUNDACIÓN DN. PEDRO (SANDOVAL NOELIA) - Nota - Ref: REFERIDA A CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DEL CLUB ALUMNI EN EL PREDIO DEL HOGAR DE ANCIANOS.

DESPACHO: Archivo



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

**4.Expte. N°- 680/2024- CLUB ATLÉTICO ADELANTE RECONQUISTA - Nota -
N - Ref:PRESENTACIÓN SOLICITANDO INCLUIR A RECONQUISTA COMO
SEDE DE LOS JUEGOS ODESUR 2026..**

DESPACHO: Archivo

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Kreni Walter



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Ref: al Expte N° 126/24

VISTO:

La Ordenanza N° 4823/03 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza señalada aprueba el CÓDIGO MUNICIPAL DE TRÁNSITO;

Que, el Art. 52 de dicha Ordenanza reza: "VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O DE PROPULSIÓN HUMANA: Se prohíbe circular con vehículos de esta tipología dentro del perímetro formado por las calles Hipólito Yrigoyen, Bv. Lobato, Bv. Constituyentes y Bv. Independencia y todas las calles que quedan comprendidas dentro del perímetro antes indicado, dentro del horario de 09:00hs a 13:00 y de 16:00 a 21:00 hs. En los casos permitidos tendrán que hacerlo con elementos reflectantes atrás y adelante, ruedas con trabas y manecas para los animales. Deberán extremar las condiciones de seguridad en la conducción y en los elementos del vehículo. Este tipo de vehículos solo podrá ser conducido por mayores de 17 años.";

Que, es sabido que en la Ciudad de Reconquista las temperaturas en las épocas que abarcan principalmente los meses de Noviembre a Febrero incluido, son extremadamente altas;

Que, la exposición a las altas temperaturas pueden ser sumamente perjudiciales para los caballos (y otros animales) y para las personas en general;



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Que, el estrés por calor y deshidratación son preocupaciones importantes durante las horas más calurosas del día para los caballos, lo que en muchas ocasiones le generan hasta la muerte;

Que, es importante mencionar que en muchas ocasiones los carros traccionados por caballos, son guiados por menores de edad, incluso niños, por lo que se protegería también la salud de ellos;

Que, si bien entendemos que la prohibición de la tracción a sangre es una medida que resolvería gran parte de los problemas que acarrearán los animales que se ven obligados a realizar trabajos, especialmente empujando carros, prohibir su circulación durante los horarios de calor extremo, en los meses donde las temperaturas son más altas, ayudarían a menguar su sufrimiento;

Que, la fatiga y el estrés causados por el calor pueden afectar la capacidad de los caballos para mantener la calma y comportarse de manera predecible en entornos urbanos o de tráfico. Esto podría aumentar el riesgo de accidentes tanto para los propios caballos como para las personas y/o vehículos que los rodean, incluidos los jinetes y peatones;

Que, establecer restricciones en la circulación de caballos durante los horarios de mucho calor puede servir además como una medida educativa para concientizar a la población sobre las necesidades y el cuidado apropiado de los animales;

Que, por medio de la presente se busca no solo proteger a los animales de carga de ser explotados en condiciones inhumanas o crueles, sino también la seguridad pública toda;

Es por todo lo expuesto que el Concejo Municipal sanciona el presente:



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el anexo único del CÓDIGO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, aprobado por Ordenanza N° 4.823/03, en su "Artículo 52º)- VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O DE PROPULSIÓN HUMANA:", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52º)- VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O DE PROPULSIÓN HUMANA: Desde el 15 de Noviembre hasta el último día del mes de Febrero se prohíbe circular con vehículos de esta tipología dentro del perímetro formado por las Calles Hipólito Yrigoyen, Bv. Lobato, Bv. Constituyentes y Bv. Independencia y todas las Calles que quedan comprendidas dentro del perímetro antes indicado, y en todo el trayecto de las Calles N° 44, N° 47, N° 57, Lisandro de la Torre y Fray Antonio Rossi, dentro del horario de 09:00 hs. a 21:00 hs. En los demás meses se prohíbe la circulación durante 09:00hs a 13:00hs y de 16:00hs a 21:00 hs. En los casos permitidos tendrán que hacerlo con elementos reflectantes atrás y adelante, ruedas con trabas y maneadas para los animales. Deberán extremar las condiciones de seguridad en la conducción y en los elementos del vehículo. Este tipo de vehículos solo podrá ser conducido por mayores de 17 años.

SALA DE SESIONES, DE MARZO DE 2.024.-